Sábado 14 de Agosto de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6-Núm. 1,454

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 42.
desde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

# EL SIGLO

DIRECTOR: D. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
El mes era cuatro 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán reclamados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberan venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pararán el precio de 41 pesos por columna 656 centésimos por centímetro y adelantado

**ALMANAQUE.**
AGOSTO—14.
SAN EUSEBIO.

**SALIDAS DE CORREOS.**
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

**DILIGENCIAS PARTICULARES.**
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
**Todos los dias.**
Para Pando á la 4 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarias y correspondencia debidamente franqueada.
La Diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José sale de la Calle 18 Julio n. 2 los dias 5, 15, 25.

**VAPORES**
El *Whitcinch* sale hoy para la Colonia á las 5 de la tarde.
El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

## A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

# EL SIGLO

**Revista de la quincena.**

La quincena no ofrece mayores novedades.
Los sucesos que el lector conoce, se manifiestan en sus consecuencias naturales—incertidumbre y malestar.

Ni la cuestion política ni la cuestion económica reciben una solucion definitiva en el gobierno del General Lainez.

No la cuestion política, porque en todas las emergencias se descubre el propósito deliberado de continuar la política personal á despecho de las justas é indeclinables exigencias de la opinion.

No la cuestion económica, porque el Gobierno no ha logrado infundir confianza en el pueblo respecto de la efectiva conversion del papel de los Bancos quebrados, de conformidad á lo resuelto por las Cámaras Legislativas en la ley de 7 de Julio.

No lo político, dos hechos de moderna data son bastante para juzgar del plan de política que se sigue en el gabinete, si es que política tan inconsecuente y atrabiliaria puede determinar un plan cualquiera.

El mismo Gobierno que dejó impune, absolutamente impune, la rebelion encabezada por el General Caballero sin hacer siquiera efectivas aquellas responsabilidades mas graves y que afectaban hasta la disciplina militar, refuse á prision y someta á un consejo de guerra al Coronel D. Manuel Aguiar, porque se permitió hacer una publicacion por la prensa conteniendo los sucesos referentes á esa misma rebelion.

Este hecho no necesita comentarios como no los necesita tampoco el de omitirse á pesar de la insistencia de la prensa independiente, la formacion del Registro Cívico para las próximas elecciones de Senadores, cuando la ley determina que ha de abrirse el Registro todos los años en que hayan de verificarse *elecciones de Senadores ó Representantes*, omision que tiene por objeto impedir que concurran á las elecciones otros que no sean los cabos, sargentos y partidarios de la dictadura, únicos que concurrieron á inscribirse en aquella época.

Con estos precedentes, no ha de sorprender que la situacion no se consuma y que á la crisis económica se agreguen las desconfianzas y el desprestigio de una situacion limitada sobre bases tales, y que quiere prolongarse sobre otras semejantes, concitando para ello una vez mas el principio de la soberanía popular.

En lo económico, el Gobierno revela á todas luces que no se ha dado cuenta de la situacion que ha pesado por la Nacion de hacer efectiva la conversion al plazo de los veinte meses.

No es posible olvidar que el Gobierno por el órgano de su Ministro de Hacienda ha pagado con particular tenacidad por soluciones completamente diversas, y se teme por consiguiente que cuando menos no haya los esfuerzos que la cosa demanda para obtener el resultado.

No ofrece tampoco el comercio y el país, que la única solucion capaz de dar el resultado de hacer efectiva la conversion iniciada hace algunos meses por lo mas respetable de los comerciantes y capitalistas de esta plaza, fué combatida por los órganos oficiosos, que y que aun cuando se preocupa el ministerio de empréstitos, es solo para atender á las necesidades del presupuesto.

Eso explica que apesar de la ley de 7 de Julio que hace ya imposible la rehabilitacion de los Bancos quebrados y confirma una vez mas el compromiso nacional de efectuar la conversion al plazo estipulado, el oro haya subido notablemente de premio y una casa tenaria haya ocurrido al Juzgado de Comercio pretendiendo la ley de 7 de Julio por cuanto por ella se ha quitado á los billetes la afectacion especial y privilegiada de todo el activo de los Bancos.

El Banco aludido (el Banco Comercial) procede así porque desconfia, y si fé que desconfia con razon, de que la ley se cumpla en lo relativo á la conversion, y que si no se cumple, el valor de los billetes que se nos dan en pago y no convertible, vendria á valer setenta, sesenta y tal vez cincuenta por ciento.

La prensa independiente, entretanto, haciéndose eco de los *derechos adquiridos* y de los intereses *legítimos* del comercio, del país en fin exige, sin descanso que el compromiso nacional se cumpla con cualquier sacrificio, pues, que sería en la única solucion que nos salvaría de la ruina general y evitaría las complicaciones de todo género que de otro modo surjirian.

La espresada ley de 7 de Julio empieza á ejecutarse respecto de los Bancos quebrados. Entendemos que el Banco apesar de las protestas y reclamaciones que ya del dominio público, arrogia las garantías ó mas bien la chancelacion de su emision con la Comision Fiscal. El *Italiano* celebró reunion de accionistas para dirse representacion legítima con el mismo objeto. El *Valentiniano* nada sabemos.

Las Cámaras Legislativas siguen ocupándose de los objetos de su convocatoria sin que hasta ahora haya resuelto definitivamente ninguna de las grandes cuestiones que les han sido comendadas.

El país sigue viviendo de un asombroso sávia, incluso con la vitalidad de sus fuerzas orgánicas contra los complicados elementos que combaten su grado del su progreso moral y material.

**Revue de la quinzaine.**

Cette quinzaine est dénuée de nouvelles; les succès que le lecteur connaît, donnent leurs consequences naturelles, incertitude et mal-être.

Ni la question politique ni la question économique reçoivent une solution definitive en el gobierno del General Lainez.

No la question politica, porque en todas las emergencias se descubre el propósito deliberado de continuar la política personal á despecho de las justas é indeclinables exigencias de la opinion.

No la cuestion económica, porque el Gobierno no ha logrado infundir confianza en el pueblo respecto de la efectiva conversion del papel de los Bancos quebrados, de conformidad á lo resuelto por las Cámaras Legislativas en la ley de 7 de Julio.

No lo político, dos hechos de moderna data son bastante para juzgar del plan de politica que se sigue en el gabinete, si es que política tan inconsecuente y atrabiliaria puede determinar un plan cualquiera.

El mismo Gobierno que dejó impune, absolutamente impune, la rebelion encabezada por el General Caballero sin hacer siquiera efectivas aquellas responsabilidades mas graves y que afectaban hasta la disciplina militar, refuse á prision y someta á un consejo de guerra al Coronel D. Manuel Aguiar, porque se permitió hacer una publicacion por la prensa conteniendo los sucesos referentes á esa misma rebelion.

Este hecho no necesita comentarios como no los necesita tampoco el de omitirse á pesar de la insistencia de la prensa independiente, la formacion del Registro Cívico para las próximas elecciones de Senadores, cuando la ley determina que ha de abrirse el Registro todos los años en que hayan de verificarse *elecciones de Senadores ó Representantes*, omision que tiene por objeto impedir que concurran á las elecciones otros que no sean los cabos, sargentos y partidarios de la dictadura, únicos que concurrieron á inscribirse en aquella época.

Con estos precedentes, no ha de sorprender que la situacion no se consuma y que á la crisis económica se agreguen las desconfianzas y el desprestigio de una situacion limitada sobre bases tales, y que quiere prolongarse sobre otras semejantes, concitando para ello una vez mas el principio de la soberanía popular.

En lo económico, el Gobierno revela á todas luces que no se ha dado cuenta de la situacion que ha pesado por la Nacion de hacer efectiva la conversion al plazo de los veinte meses.

No es posible olvidar que el Gobierno por el órgano de su Ministro de Hacienda ha pagado con particular tenacidad por soluciones completamente diversas, y se teme por consiguiente que cuando menos no haya los esfuerzos que la cosa demanda para obtener el resultado.

No ofrece tampoco el comercio y el país, que la única solucion capaz de dar el resultado de hacer efectiva la conversion iniciada hace algunos meses por lo mas respetable de los comerciantes y capitalistas de esta plaza, fué combatida por los órganos oficiosos, que y que aun cuando se preocupa el ministerio de empréstitos, es solo para atender á las necesidades del presupuesto.

Eso explica que apesar de la ley de 7 de Julio que hace ya imposible la rehabilitacion de los Bancos quebrados y confirma una vez mas el compromiso nacional de efectuar la conversion al plazo estipulado, el oro haya subido notablemente de premio y una casa tenaria haya ocurrido al Juzgado de Comercio pretendiendo la ley de 7 de Julio por cuanto por ella se ha quitado á los billetes la afectacion especial y privilegiada de todo el activo de los Bancos.

El Banco aludido (el Banco Comercial) procede así porque desconfia, y si fé que desconfia con razon, de que la ley se cumpla en lo relativo á la conversion, y que si no se cumple, el valor de los billetes que se nos dan en pago y no convertible, vendria á valer setenta, sesenta y tal vez cincuenta por ciento.

La prensa independiente, entretanto, haciéndose eco de los *derechos adquiridos* y de los intereses *legítimos* del comercio, del país en fin exige, sin descanso que el compromiso nacional se cumpla con cualquier sacrificio, pues, que sería esta la única solucion que nos salvaría de la ruina general y evitaría las complicaciones de todo género que de otro modo surjirian.

La espresada ley de 7 de Julio empieza á ejecutarse respecto de los Bancos quebrados. Entendemos que el Banco apesar de las protestas y reclamaciones que ya del dominio público, arrogia las garantías ó mas bien la chancelacion de su emision con la Comision Fiscal. El *Italiano* celebró reunion de accionistas para dirse representacion legítima con el mismo objeto. El *Valentiniano* nada sabemos.

Las Cámaras Legislativas siguen ocupándose de los objetos de su convocatoria sin que hasta ahora haya resuelto definitivamente ninguna de las grandes cuestiones que les han sido comendadas.

El país sigue viviendo de un asombroso sávia, incluso con la vitalidad de sus fuerzas orgánicas contra los complicados elementos que combaten su grado del su progreso moral y material.

## FOLLETIN 43

LOS
# DRAMAS DE PARIS
POR EL VIZCONDE
PONSON DU TERRAIL
SEGUNDO EPISODIO
EL CLUB DE LOS ESPLOTADORES.

—¿Esperas mas visitas? preguntó Fernando al notar los preparativos.
—Doy de comer.
—¿A quien?
—Ya lo verás.
—Un criado amarillo.
—Lo supo está en la mesa.
—Dadme el brazo, dijo Leny.
—Pero.... el contrato?
—Nos vos, ramas á comer los dos solos.
—Hay ciertas situaciones inexplicables é imposibles de mando.
Turquesa parecia á Fernando mas bella que la Beba mitológica, la sevria de beber, y él bebia mirándola.
—Dos horas transcurrieron. Desde el crepúsculo, los jóvenes se trataban ya de tutear.
Pero de repente Turquesa se puso triste.
—¿Qué tienes? exclamó Fernando.
Turquesa suspiró.
—¿Ah, me ocultas algo! llora!
—No.... no tengo nada.... absolutamente.
—Decidme.... decidmelo!
—Es imposible!
—Sufres?
—Sí.
—Puedo calmar vuestro dolor!
—Tal vez.
—Decidme lo que debo hacer, y lo haré sin pedir explicacion alguna.
—Me la jurais?
—Lo juro.
—Oh, qué noble y qué bueno eres, Fernando! ¡Te amo!
—Vamos, hablad.
—Pues bien; hay en Paris, muy cerca de aquí, un hombre á quien me unen vínculos de parentesco, que me da del horror.
—¿Qué es preciso hacer? Vamos; ¿es dinero lo que le falta?
—Leny sentió la cabeza entre las manos, y lloró amargamente.
—¡Gemo! ¡Llorais por semejante miseria! ¡Por dinero! ¿Cuanto necesita para salvarse?
—Una suma enorme.
—¿Cuanto?
—Cincuenta mil francos!
Fernando sintió una carcajada.
—Voy á darte un abonaré contra mi banquero.
—No es eso.... Lo que deseo es la aceptacion de letras de cambio que importan esa suma.
—Pero....
—No me pregunteis; nada puedo deciros.
—Pues bien, vengan letras.
—Esperadme dos segundos.
—Turquesa pasó al salon inmediato, donde la esperaba Williams.
—Este le entregó las letras, y dijo:
—Cuando tengas las firmas, devuélvemelas.
—La joven pasó al gabinete.
—Fernando estaba casi embriagado, y firmó sin saber lo que hacia.
—Gracias en nombre de quien salvas! exclamó Turquesa.
—La segunda volvió á entregar á Williams las cinco letras, y despues entró en el gabinete.
—Andrés entra tanto sacó su cartera.
—Pero en aquel momento oyó detrás de sí como la respiracion de un hombre.
—Volvió la cabeza, y dos pasos vió una sombra inmóvil, que fijaba en él sus ojos brillantes como los de un tigre.
LXVIII.
—¡Qué es esto? ¿Quien sois? ¿Qué deseais? ¿Por qué me miran así? ¿Qué es esto? ¿Qué es esto? ¿Qué es esto

Como ha dicho perfectamente el honorable ministro de la Guerra que me precede, por la ley de 1868, todo ciudadano boliviano, en los casos establecidos por la Constitución, es obligado á tomar las armas, para defender la República, cuando la Patria lo llama para ello, y que, por lo tanto, no hay ningún ciudadano que se haya de considerar, ni que se considere, como un extraño, cuando se le convoca á la defensa de la Patria.

Apoyo la venia, por lo tanto.

**Cámara de Senadores.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 1869.

Presidencia del Sr. Quiñones.

Se abre la sesión con asistencia de los Sres. Lara, Ballivián, Ballivián, Sanchez, Gutiérrez y Hurtado.

Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la siguiente en la forma de estilo.

La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley de aprobación de contrato.—A la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente—Se halla en la antesala de que comparte la Cámara, se levanta la sesión.

## INTERIOR

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 6 de 1869.

El Gobierno ha visto publicada la nota de la Legación de Francia, en la que, en nombre de su Gobierno, se pide el reconocimiento de la Independencia de Cuba.

Convencido por su parte de la conveniencia de la Nación en que se lleve á cabo el reconocimiento pedido de la Independencia de Cuba, el Gobierno ha resuelto reconocer la Independencia de Cuba, y ha dado el correspondiente pliego de poderes al Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, para que, en nombre de la República, reconozca la Independencia de Cuba.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Francia.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Chile.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación del Perú.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Bolivia.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Chile.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Bolivia.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación del Perú.

Ministerio de Gobierno.

Cochabamba, Agosto 9 de 1869.

Habiendo sido el Ciudadano Ministro de Hacienda, Don Manuel Ignacio Ballivián, nombrado Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, y habiendo aceptado el nombramiento, se ha dado por terminada la misión que se le confiara.

Lo que se pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Aquilino Villegas.

A la Legación de Franc

## GRAN BARATILLO
DE
# CALZADO
POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 194, ofrecen trabajo calzado á los precios siguientes.

Botines elásticos para señoras de raso de seda para baile recamados, charoladas y de lustre á 4 pesos, idem de raso para teatro de seda, para baile, á 3 pesos; para niños de charolado de becerro, clase fina, para bailar, á 2 pesos; para niñas, de becerro, para bailar, á 1 peso; para niños, de becerro, de calidad, á 1 peso; para niñas, de becerro, para bailar, á 1 peso; para niños, de becerro, para bailar